



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinticinco de abril del dos mil veinticuatro

Allegó el extremo activo, a través de su apoderado judicial, constancia de haber realizado la citación y posterior notificación por aviso al extremo pasivo, Lucy Jiménez Aldana, certificándose por la empresa de correo postal "Servicios Postales Nacionales S.A." haber sido entregada en la dirección "Calle 19 Norte #10-41 Conjunto Residencial Castellón Mz G casa 1 de Armenia Q."

Sin embargo, al revisarse la notificación por aviso realizada, se observa que con la misma solo fue entregada la providencia admisorio de la demanda, más no el escrito de demandada.

En virtud a lo anterior no puede admitirse la diligencia no notificación realizada, pues de hacerlo se le estaría vulnerando el derecho de defensa y debido proceso a la parte demandada, por lo que se insta al extremo activo para que realice la misma en debida forma.

Para lo anterior, se le concede el término de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **78c15ada565b580d3621d0338e8bea1c21156b6207b04f5beb4858ea43329b46**

Documento generado en 29/04/2024 01:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>